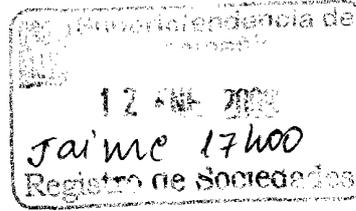


749

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
En su Despacho:



12718

De mis consideraciones:

En mi calidad de Gerente Y Representante Legal de la Compañía "INVESTIGACIÓN PRIVADA, SOCIAL, INDUSTRIAL Y MERCANTIL CIA. LTDA." cuya sigla es "IPSIM CIA. LTDA.", con todo comedido me dirijo a Ud., para comunicarle que adjunto a la presente se servirá encontrar la escritura Pública de Cesión de Participaciones para que sea aprobada.

Al mismo Tiempo me permito comunicarle que los nombres y apellidos de los socios cedentes y cesionarios son los siguientes:

CEDENTES:

CESAR ENRIQUE VILLACRES FONSECA, portador la de Cédula de Ciudadanía N.- 170120269-7. Propietario de DOS MIL OCHOCIENTAS CINCO PARTICIPACIONES de cuatro centavos de dólar cada una lo que da un capital de ciento doce con veinte centavos de dólar.

CESAR ENRIQUE VILLACRES FONSECA, en calidad de Apoderado de la señora MARLENE DEL CISNE COBA CARRION VDA. DE VILLACRES, cónyuge sobreviviente del fallecido socio JULIO CESAR VILLACRES AYALA, según consta del Poder General otorgado en la Notaría Quinta del Dr. Luis Humberto Navas, que como documento habilitante consta en la Escritura Pública de Cesión, propietario de treinta participaciones de cuatro centavos de dólar cada una lo que da un capital de un dólar con veinte centavos de dólar.

Total de Participaciones cedidas: DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO. Cuyo valor es el de CIENTO TRECE DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS.

CESIONARIOS:

GARIBALDI MERIZALDE DUQUE, con Cédula de Ciudadanía N.- 170221356-0, quién adquiere un mil cuatrocientas dieciocho participaciones siendo su valor total el de cincuenta y seis dólares con setenta y dos centavos; y,

JOSE RAFAEL MERIZALDE DUQUE, con Cédula de Ciudadanía N.- 170084661-5, el mismo que adquiere un mil cuatrocientas diecisiete participaciones que dan un valor de cincuenta y seis dólares con cincuenta y ocho centavos

Adjunto copia de mi Cédula de Ciudadanía.

Notificaciones recibiré en el CASILLERO JUDICIAL # 562.

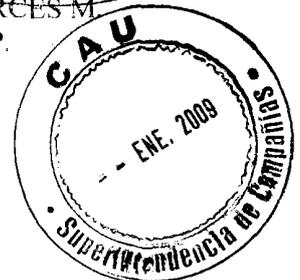
Por la atención que se sirva dar a la presente le expreso mi profundo reconocimiento y me suscribo,

Del Señor Superintendente de Compañía,
Muy atentamente,

VALOR \$0,04 c/a

GARIBALDI MERIZALDE DUQUE
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL

ABJORGE GARCES M.
M.L. 7671.-C.A.P.



CESION DE PARTICIPACIONES
REGISTRADO

2009/01/20

[Handwritten signature]

ESCANEAR

21-01-2009

DM



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Notaria 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilane
Quito - Ecuador

CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑIA INVESTIGACION PRIVADA,
SOCIAL. INDUSTRIAL Y MERCANTIL
IPSIM CIA. LTDA.
CESAR ENRIQUE VILLACRES FONSECA Y OTROS
A FAVOR DE
GARIBALDI MERIZALDE DUQUE Y
JOSE RAFAEL MERIZALDE DUQUE
CUANTIA: U.S.D. 2.835.00
DI 5 COPIAS
E.P.R.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes cinco de diciembre del año dos mil ocho, ante mí DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO DE ESTE CANTON, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete quión DP quión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, comparecen por una parte los cónyuges señores César Enrique Villacrés

Fonseca y María Teresa Ávala: además el señor César Enrique Villacrés Fonseca, comparece también como apoderado de la señora Marlene del Cisne Coba Carrión Viuda de Villacrés, conforme consta del poder general que se agrega como habilitante, a quienes en adelante y para efectos del presente contrato se les denominará LOS CEDENTES; y, por otra parte los señores Garibaldi Merizalde Duque y José Rafael Merizalde Duque, a quienes en lo posterior y así mismo para los efectos de éste contrato se les llamará simplemente LOS CESIONARIOS. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y poder obligarse a quienes de conocer doy fe, bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la siguiente minuta que dice: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase mandar agregar una de la que conste la siguiente de: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA.. INVESTIGACIÓN PRIVADA, SOCIAL, INDUSTRIAL y MERCANTIL.. cuya sigla es ..IPSIM CIA. LTDA... de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

celebración de la presente escritura de Cesión de Participaciones comparecen, por una parte los cónyuges: César Enrique Villacrés Fonseca y doña María Teresa Ayala son propietarios de dos mil ochocientas cinco participaciones de un valor de cuatro centavos de dólar cada una que da un capital de ciento doce dólares con veinte centavos de dólar; además el señor César Enrique Villacrés Fonseca, comparece también como apoderado de la señora Marlene del Cisne Coba Carrión Viuda de Villacrés, cónyuge sobreviviente del socio Julio César Villacrés Ayala, quién falleció sin dejar descendencia, propietario de treinta participaciones de un valor de cuatro centavos de dólar lo que da un capital de un dólar veinte centavos de dólar, conforme consta del poder general otorgado ante el doctor Luis Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, que como documento habilitante se agrega, a quienes en adelante y para efectos del presente contrato se les denominará LOS CEDENTES; y, por otra parte los señores Garibaldi Merizalde Duque y José Rafael Merizalde Duque, a quienes en lo posterior y así mismo para los efectos de éste contrato se les llamará simplemente LOS CESIONARIOS,

los comparecientes son ecuatorianos, con domicilio en esta ciudad de Quito, de estado civil casados y aptos y capaces para contratar y obligarse, quienes de común y mutuo acuerdo conviene en celebrar la siguiente cesión de participaciones:

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO PUNTO UNO (1.1).- La compañía . INVESTIGACIÓN PRIVADA, SOCIAL, INDUSTRIAL Y MERCANTIL ECUATORIANA COMPAÑIA LIMITADA (IPSIM CIA. LTDA.)... se constituyó en esta ciudad de Quito, el diez y seis de enero de mil novecientos setenta y seis, mediante escritura pública celebrada ante el Notario undécimo del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veinte y dos de enero de mil novecientos setenta y seis, bajo el número cuarenta y cinco, Tomo ciento siete y se anotó en el Repertorio bajo el número novecientos setenta y cuatro. UNO PUNTO DOS (1.2).- La Constitución de la Compañía fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número RL mil ochenta y uno , de veinte de enero de mil novecientos setenta y seis . UNO PUNTO TRES (1.3).- Mediante escritura pública otorgada el treinta de agosto de mil novecientos noventa y cinco, en



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

la ciudad de Quito, ante el doctor Roberto Arregui Solano, Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, aprobada por resolución número noventa y cinco punto uno punto uno punto uno punto dos mil novecientos veinte y tres de la Superintendencia de Compañías de ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil el doce de septiembre de mil novecientos noventa y seis, bajo el número dos mil cuatrocientos noventa y cinco del Registro Mercantil. Tomo ciento veinte y siete y se anotó en el Repertorio bajo el número veinte mil ciento treinta y tres, se realizó el aumento de capital de un millón cincuenta mil sucres a nueve millones cuatrocientos cincuenta mil sucres y se reformó el Estatuto de la Compañía.- UNO PUNTO CUATRO (1.4.).- Mediante escritura pública otorgada el diez y siete de octubre del año dos mil seis ante el Notario Vigésimo Cuarto de éste Cantón doctor Sebastián Valdivieso Cueva, aprobada por Resolución número cero seis punto Q punto I punto J punto cuatro mil trescientos setenta (06. Q.I.J.4370), del diez de noviembre del dos mil seis, bajo el número tres mil ciento ochenta y cuatro del Registro Mercantil. Tomo

14

Repertorio bajo el número cuarenta y siete mil trescientos uno, se realizó el aumento de capital de nueve millones cuatrocientos cincuenta mil sucres (trescientos setenta y ocho dólares de Los Estados Unidos de América) a mil quinientos dólares de Los Estados Unidos de América, adicionalmente se realizó la Conversión del Capital Social, Modificación del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la Compañía. UNO PUNTO CINCO (1.5).- Mediante escritura pública otorgada el veinte y dos de agosto del año dos mil siete, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso Cueva, aprobada mediante Resolución número cero siete punto Q punto I punto J punto cero cero tres nueve uno cuatro (07.Q.I.J.003914) dictada por la Superintendencia de Compañías el veinte y ocho de septiembre del año dos mil siete e inscrita en el Registro Mercantil el diez y nueve de octubre del año dos mil siete bajo los números tres cero cuatro tres del Registro Mercantil . Tomo uno tres ocho y uno dos seis del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada. Tomo cinco, se aumento el capital de la Compañía de un mil quinientos dólares de Los Estados Unidos de América a la suma de diez



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

mil dólares americanos. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos y mediante el presente instrumento el señor César Enrique Villacrés Fonseca, y su mujer la señora María Teresa Ayala, por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos formada; y, el primero de los nombrados en calidad de apoderado de la señora Marlene del Cisne Coba Carrión, ceden y transfieren las dos mil ochocientas treinta y cinco participaciones a favor de los señores Garibaldi Merizalde Duque y José Rafael Merizalde Duque en la siguiente forma: para Garibaldi Merizalde Duque un mil cuatrocientas diez y ocho participaciones (1.418) y para José Rafael Merizalde Duque un mil cuatrocientas diez y siete participaciones (1.417) todas ellas de un valor de cuatro centavos de dólar cada una, quedando integrado el Capital Social de los dos socios de la siguiente manera: pues el capital de los demás socios no ha sufrido modificatoria alguna.

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL ACTUAL	N. DE PARTIC.
CTVS			DE 0.04
Garibaldi Merizalde Duque	5.752.44	5.809.16	145.229

José Rafael Merizalde Duque. 4.091.84 4 148.52 103 713

CUARTA.- ACEPTACIÓN.- Los cesionarios aceptan la cesión de participaciones antes indicada y se comprometen a realizar los trámites legales consiguientes para legalizar la misma. QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Además de la Escritura de Poder General otorgada por la señora Marlene del Cisne Coba Carrión viuda de Villacrés y copia certificada de la Sentencia de Posesión Efectiva de los bienes dejados por el fallecido socio Julio César Villacrés Ayala, se adjunta el Acta de Junta General Universal de Socios llevada acabo el día martes once de Noviembre del presente año dos mil ocho. Usted, señor Notario se servirá disponer se agreguen las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de contratos. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que está firmada por el Abogado Jorge Garcés, con matrícula profesional número siete mil seiscientos setenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente por mi el Notario a



DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA CUARTA

los comparecientes se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

[Signature]
CESAR ENRIQUE VILLACRES FONSECA

C.C.No. 170120269-7

[Signature]
MARIA TERESA AYALA

C.C.No. 170185492-6

[Signature]
BARIBALDI MERIZALDE DUQUE

C.C.No. 170221356-0

[Signature]
JOSE RAFAEL MERIZALDE DUQUE

C.C.No. 170054661-5

NOTARIO FIRMADO.- DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES.
NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO DE ESTE CANTON.- A
CONTINUACION HABILITANTES.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170221356-0

MERIZALDE DUGUE GARIBALDI
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
20 SEPTIEMBRE 1933
001-1 0318 00946 M
CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIZARZABURU 1933

FIRMA DEL CEDULADO



05.12.2008

EQUATORIANA***** V3333V3222

CASADO MIRIAM CHECA LANDAZURI
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
JOSE RAFAEL MERIZALDE
CELIA MARIA DUGUE
QUITO 20/09/2006
20/09/2018
REN 2078232

Pch




PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170120269-7

VILLACRES FONSECA CESAR ENRIQUE
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
09 FEBRERO 1932
001-1 0207 00619 M.
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1932

FIRMA DEL CEDULADO



05.12.2008

EQUATORIANA***** E133316222

CASADO MARIA T AYALA
SECUNDARIA EMPLEADO
LUIS VILLACRES
CLEMENCIA FONSECA
QUITO 08/07/2004
08/07/2014
REN 1072606

Pch




PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170054661-5

MERIZALDE DUGUE JOSE RAFAEL
GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO/CONCEPCION/
19 MARZO 1939
002- 0190 02189 M
GUAYAS/GUAYAGUIL
CARBO/CONCEPCION/ 1939

FIRMA DEL CEDULADO



05.12.2008

EQUATORIANA***** V23431222

CASADO TERESA VILLACRES
PRIMARIA MECANICO AUTOMOTRIZ
JOSE MERIZALDE
CELIA DUGUE
QUITO 08/04/2004
08/04/2011
REN 0959802

Pch




PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170185992-6

AYALA MARIA TERESA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
14 NOVIEMBRE 1937
001-2 0492 00983 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1937

FIRMA DEL CEDULADO



05.12.2008

EQUATORIANA***** V2343V3442

CASADO CESAR VILLACRES
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
MARIA AYALA
QUITO 31/05/2007
31/05/2015
REN 2415229

Pch




PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

192-0010
NÚMERO
AYALA MARIA TERESA

1701859926
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
SAN BLAS
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

011-0111
NÚMERO

1701202697
CÉDULA

VILLACRES FONSECA CESAR ENRIQUE

PICHINCHA
PROVINCIA
SAN BLAS
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA





Luis Humberto Navas O.
Quito Ecuador

PODER GENERAL

En la ciudad de Quito, Capital

COBA CARRION VDA. DE VILLACRES de la República del Ecuador,

MARLENE DEL CISNE a doce (12) de ABRIL

A FAVOR DE: de mil novecientos ochenta y

CESAR ENRIQUE VILLACRES nueve: ante mi el Notario doc-

FONSECA. tor Ulpiano Gaybor Mora, com-

parecen: por una parte la se-

CUANTIA INDETERMINADA. ñora Marlene del Cisne Coba /

Carrión viuda de Villacrés,

por sus propios derechos: y,

por otra parte el señor César

Enrique Villacrés Fonseca, casado - , por sus propios derechos,

ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábi-

les y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer

doy fe: y, dicen: que elevan a escritura pública el contenido

de la minuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente: "S E-

Ñ O R N O T A R I O : En el Registro de escrituras públicas de

la Notaría a su cargo, sírvase disponer se agregue la minuta

que contiene el Poder General que confiera la señora Marlene

del Cisne Coba Carrión al señor César Enrique Villacrés Fonseca

de acuerdo a las siguientes cláusulas: P R I M E R A . - COM-

PARCIENTES.- AL otorgamiento del presente poder, comparecer

por una parte la señora Marlene del Cisne Coba Carrión, Viu-

da de Villacrés, en calidad de cónyuge sobreviviente de su

Di 2 cop + 2
S, b + 1

1 fallecido marido, señor Julio César Villacrés Ayala y por
2 otra parte el señor César Enrique Villacrés Fonseca; G E -
3 G U N D A . - Con estos antecedentes, la señora Mariene del
4 Cisne Coba Carrión viuda de Villacrés, en la calidad indica-
5 da, confiere poder general cual en derecho se requiere, para
6 que en su nombre y representación, concorra con voz y voto
7 a las juntas generales ordinarias o extraordinarias de las
8 empresas Investigación Privada, Social, Industrial y Mercan-
9 til Ecuatoriana Cía, Ltda., cuya sigla es "IPSEM", y "Comer-
10 cial Importadora Villayala Cía. Ltda.", de las cuales su fa-
11 llecido marido fué socio con treinta y cien participaciones
12 de un mil sucres cada una, respectivamente; para que negocie,
13 ceda o venda dichas participaciones, así como para que firme
14 las actas de sesiones de las Empresas, indicadas, firme las
15 escrituras de transferencia de dominio y las participaciones,
16 otorge recibos, reciba dineros de la venta o cesión de las
17 mismas e intervenga en las reformas de los estatutos de las
18 dos empresas. En fin para que intervenga en su representa-
19 ción, en todos los actos que su presencia sea necesaria en
20 defensa de sus intereses en las dos Empresas; T E R C E R A . -
21 CLAUSULA ESPECIAL.- El apoderado queda facultado para tran-
22 sigir, comprometer el pleito en arbitrios, desistir del plei-
23 to, abolver posiciones y deferir al juramento decisorio; y
24 recibir la cosa sobre la que versee el litigio o tomar pose-
25 sión de ella; C U A R T A . - En todo caso, el apoderado, se
26 atenderá a las expresas disposiciones del Código de Procedi-
27 miento Civil que regula actuación de los Procuradores; Q U I N-
28 T A . - Como documento habilitante se agrega el comprobante de

de timbres fiscales efectuado en la Jefatura de Recaudaciones de Pi-

chíncha. La cuantía es indeterminada. Usted señor Notario Notaría 5ta

servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena

validez de esta clase de contratos. -(firmado) Doctor Fausto

Ortiz B., Matrícula mil cuatrocientos cincuenta y cuatro.- Hasta

Las Humeras Navas D.
Quito Ecuador

aquí la minuta que los comparecientes la ratifican íntegramente

y en todas y cada una de sus partes, la misma que queda elevada

a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamien-

to de la presente escritura se observaron los preceptos legales

del caso; y, leída que les fue íntegramente a los comparecien-

tes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad

de acto, de todo lo cual doy fé.- Enmendado.- disposiciones.- el

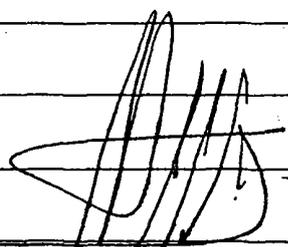
comprobante de timbres fiscales efectuado en la Jefatura de Re-

caudaciones de Pichíncha.- La cuantía es indeterminada.-

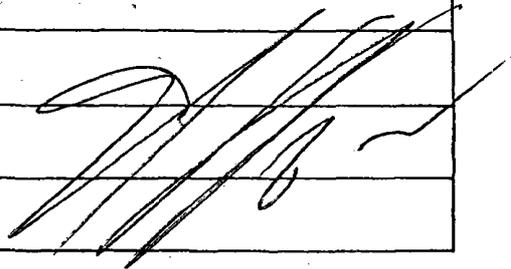
V A L E.-

Mano de Costa Carrion

170543214-2



170120269-7



4
5
6
7
8

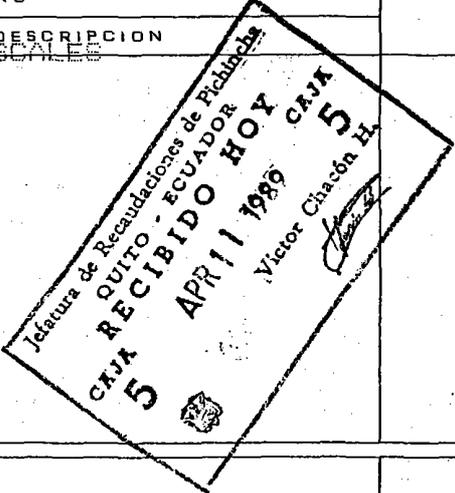
BO I-R No. 029161	CAJA No. caj5	PROVIN. Y AGEN. RECAU. PROV. 17 AGEN. 0	FECHA DE RECAUDACION 11/04/89	COD. 1	No. DE: R.U.C. CEDULA O PASAPOR. 1801888965
----------------------	------------------	--	----------------------------------	--------	--

12183

RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE
VILLACRES FONSECA

BOLETARIO No. 7129
CONCEPTO: Celebracion de escritura
poder gen. otg. marlene coba c. indet.

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR A PAGAR
001	TIMBRES FISCALES	1,400



MIL CIENTOS *SUCRES* TOTAL:

EFECTIVO	CHEQUE	NOTA DE CREDITO	CATS	BONOS
----------	--------	-----------------	------	-------

DISEÑOS: SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS

CONTRIBUYENTE

Se otorgo ante el Doctor **ULPIANO GAYBOR MORA**, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello conflero esta **OCTAVA COPIA CERTIFICADA**, el cual no se encuentra revocado hasta la presente fecha firmada y sellada en Quito a once de Noviembre del año dos mil ocho.

[Handwritten Signature]
Dr. Humberto Navas Dávila
 NOTARIO QUINTO
 QUITO



Luis Humberto Navas D.
 Quito Ecuador

SEÑOR JUEFE DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE FICHINCHA

Quito, a 18 de Diciembre de 1989, a las 15H00:-

VISTOS.- Por cumplidas las formalidades legales, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda y de conformidad con lo que disponen los Arts. 685 y 687 del Código de Procedimiento Civil, concédese la posesión efectiva pro indiviso de los bienes dejados por el causahabiente Julio César Villacrés Aya'a, a la compareciente MARLENE COBA CARRION Vda. de Villacrés como cónyuge sobreviviente. Se deja salvo el derecho de terceros personas interesadas en la sucesión de dichos bienes. Ejecutoriada que sea esta sentencia, inscribáse en el Registro de la Propiedad de este cantón, para lo cual notifíquese al funcionario competente.- Hecho, confiéranse las copias que solicitan.- HAGASE SABER.-

[Signature]
Dr. Patricio Arizaga Guadalupe
EL JUEFE



En Quito, a quince de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, a las diecisiete horas, notifiqué con providencia que antecede a Marlene Coba - Carrión y al Procurador de Sucesiones de Fichincha, por boletas que las dejé en los casilleros judiciales N° 562 del Dr. Fausto Ortiz y 989 respectivamente.- Certifico.-

[Signature]
Carlos Navarro Davila
Secretario

Razón:- Biento por la presente que la sentencia que antecede, se encuentra Ejecutoriada por el Ministerio de la ley.- Certifico. Quito, diciembre 22 de 1989.

[Signature]
Carlos Navarro Davila
EL SECRETARIO

En Quito, a veinte y dos de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, a las dieciséis horas cinco minutos, notifiqué con providencia anterior al señor Registrador de la Propiedad, en persona y dentro de su despacho, quien impuesto de su contenido y para constancia firma en unidad de acto con el suscrito Secretario que

Certifica.

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

EL SECRETARIO
Carlos Navarro Dávila

Con esta fecha queda inscrita la presente
Sentencia a fines No. 2
del Registro de Sentencias Varias del
Actual año

Folio 121

Quito a 4 de ENERO de 1920



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO

Navarro

12-DOCE

ESTUDIO JURÍDICO

AB. JORGE A. GARCÉS MONTENEGRO

Of.- 108 - Tf: 2540 - 950 Dom: 2474 - 262 Cel. 099290895 - Fax 2222653.

Av. 10 de Agosto N.- 646 y Checa.-Casillero Judicial N.- 562.

QUITO ECUADOR

SEÑOR JUEZ UNDÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

Ab. JORGE ARTURO GARCÉS MONTENEGRO, con Matrícula del Colegio de Abogados de Pichincha N.-7671, con todo comedimiento a Ud. digo:

Que se sirva disponer que por Secretaría se me confiera una copia certificada de la sentencia dictada por su Señoría en el Juicio de Posesión efectiva de la Herencia de los bienes dejados por el señor JULIO CESAR VILLACRÉS AYALA, seguido por la señora Marlene Coba Carrión, con el N.- 370-89-V.

Se servirá hacer constar también la razón de la inscripción en el Registro de la Propiedad.

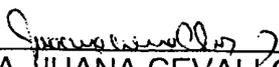
Notificaciones recibiré en mi CASILLERO JUDICIAL N.- 562.

Atentamente,

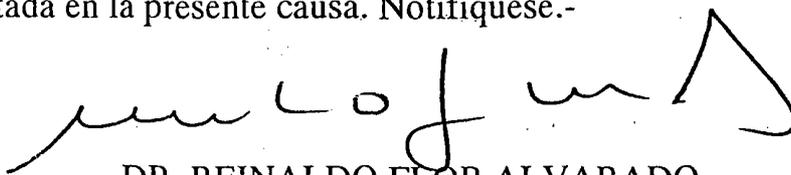

Ab. Jorge A. Garcés M.

Mt.-7671.C.A. Pichincha

Presentado el día de hoy veinte y uno de Noviembre del dos mil ocho, a las ocho horas y treinta minutos, con 1 Copia(s) igual(es) a su original; SIN ANEXOS.- CERTIFICO.


SRA. JUANA CEVALLOS GUERRA
SECRETARIA

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 27 de Noviembre del 2008, las 17h25.-Atento a la petición que antecede, por intermedio de Secretaría confiérase al Peticionario 1 fotocopia certificada de la sentencia dictada en la presente causa. Notifíquese.-



DR. REINALDO FLOR ALVARADO
JUEZ (S)

En Quito, a veinte y siete de Noviembre del dos mil ocho, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, notifiqué con la providencia que antecede; a MARLENE COBA CARRION en el casillero Nro. 562 del Dr./Ab. ORTIZ BONILLA FAUSTO; AB.JORGE GARCES MONTENEGRO en el casillero Nro. 562 del Dr./Ab. GARCES M. JORGE A.. - Certifico.



DR. NILO GONZALO ALMACHI
OFICIAL MAYOR (F)

RAZON: Siento por la presente que la fotocopia de la sentencia que antecede, comparada con su original es igual a la que consta dentro del juicio de Posesión Efectiva No. 370-89 MM, seguido por Marlene Coba Carrión al que me remitiré en caso necesario, misma que la confiero debidamente certificada en virtud de la petición y providencia que antecede. Quito, a 1 de diciembre del 2008. Certifico.-



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INVESTIGACION PRIVADA, SOCIAL,
INDUSTRIAL Y MERCANTIL ECUATORIANA COMPAÑÍA LIMITADA
IPSIM CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, hoy día Martes 11 de Noviembre 2008, a las 17H00 en el local social de la compañía, ubicado en la Av. 18 de Septiembre Oe3-33 entre Av. América y Versalles 2do. Piso, se reúnen en Junta Extraordinaria Universal los socios de la Compañía "INVESTIGACION PRIVADA, SOCIAL, INDUSTRIAL Y MERCANTIL ECUATORIANA COMPAÑÍA LIMITADA IPSIM CIA. LTDA.", dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor Gerente en la convocatoria enviada a cada uno de los señores socios a sus domicilios registrados en la Compañía, conforme lo establece el Artículo Decimoprimeros de los Estatutos Sociales de la Compañía.

A la presente Junta Extraordinaria Universal, asisten los siguientes socios de la compañía señores: Merizalde Duque Garibaldi, propietario de 143.811 participaciones de un valor de USD \$ 0.04 centavos de dólar, Merizalde Duque José Rafael, propietario de 102.296 participaciones de un valor de USD \$0.04 centavos de dólar, Duque Jorge Washington, propietario de 1008 participaciones de un valor de USD \$ 0.04 centavos de dólar, Merizalde Duque Wellington, propietario de 50 participaciones de un valor de USD \$ 0.04 centavos de dólar; y el Señor Villacrés Fonseca César Enrique, por sus propios derechos propietario de 2805 participaciones de un valor de USD \$ 0,04 centavos de dólar; y como apoderado de la Señora Marlene del Cisne Coba Carrión viuda de Villacrés, conforme consta del Poder que exhibe quién es cónyuge sobreviviente del Fallecido socio Señor Villacrés Ayala Julio César propietario de 30 participaciones de un valor de USD \$ 0,04 centavos de dólar; dando un total USD \$ 10.000,00 que representa el 100% del capital social de la Compañía.

Se reúne la presente Junta Extraordinaria Universal con el objeto de conocer y resolver acerca de los siguientes puntos del orden del día:

PUNTO UNO.- Cesión de participaciones que hace el Señor César Enrique Villacrés Fonseca de las suyas en número de 2805 y del socio fallecido Julio César Villacrés Ayala en número de 30 participaciones; y

PUNTO DOS.- Autorización para que el Señor Abogado Jorge Garcés Montenegro realice todos los trámites pendientes a legalizar la cesión anterior.

Actúa como Presidente de la Junta Extraordinaria Universal el Señor José Rafael Merizalde Duque y como Secretario de la misma el Gerente Señor Garibaldi Merizalde Duque.

Mediante Secretaría se manifiesta que los socios presentes en la Junta Extraordinaria Universal guarda conformidad con los registros que constan en los libros de la Compañía, encontrándose presente el 100% del capital social de la Compañía.

El Señor Presidente declara instalada la sesión y de inmediato se pone en consideración de la Asamblea el Orden del Día, el mismo que es aprobado por unanimidad, pasándose de inmediato a tratar sobre el primer punto:

Interviene el socio César Enrique Villacrés Fonseca quien manifiesta que como es de conocimiento de todos los demás socios tanto él como su representada Marlene del Cisne Caba Carrión viuda de Villacrés han dejado ya de asistir a la Compañía, considerando que es menester legalizar su salida de la misma para lo cual pone a disposición de todos los socios las 2835 participaciones a fin de que, se adjudique al socio interesado.

Interviene el Señor Presidente quien manifiesta que en vista de la exposición anterior, pide que, si existe algún socio interesado en adquirir estas acciones se manifieste, haciendo uso del derecho preferencial que tienen.

Toma la palabra el socio Garibaldi Merizalde Duque para manifestar que es de su interés adquirir el 50% de las mismas.

Acto seguido el socio José Rafael Merizalde Duque, dice que es de su interés adquirir el otro 50%.

No habiendo más interesados en esta adquisición, se la aprueba.

Acto seguido se pasa a tratar sobre el segundo punto del Orden del Día el mismo que aceptado en todas sus partes y por unanimidad.

Habiéndose tratado todos los puntos constantes en el Orden del Día y siendo las 18H00 la Presidencia concede treinta minutos de receso para que Secretaría redacte el acta.

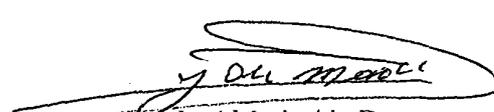
Concluido el receso, se reinstala la sesión, con la presencia de todos los socios asistentes dándose lectura por Secretaría del acta la misma que es aprobada por unanimidad de votos, por lo que la Presidencia clausura la sesión a las 18H45.

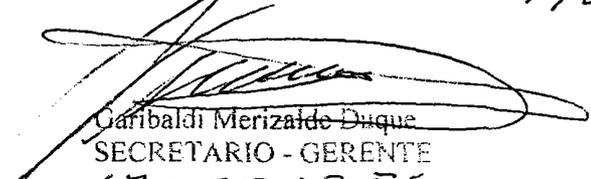
Firmando para constancia todos los socios asistentes.


Wellington Merizalde Duque
SOCIO 1702335110


Jorge Washington Duque
SOCIO B. 060043714-9


César Enrique Villacrés Fonseca
SOCIO 170120269-7


José Merizalde Duque
PRESIDENTE
170054661-5


Garibaldi Merizalde Duque
SECRETARIO - GERENTE
170221356-0

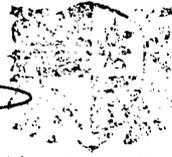
HASTA AQUI LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta - 3^{ta} - COPIA
CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a once
de diciembre del dos mil ocho.-



A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the printed name and title.

Notaría 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

DR. LIDER MORETA GAVILANES

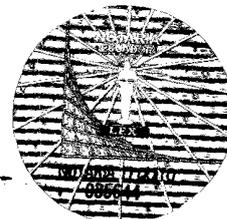
NOTARIO CUARTO ENCARGADO DEL CANTON QUITO



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO).- A fojas 00634, del Tomo # 2 del año 1.976 del Protocolo de la Notaría Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **INVESTIGACIÓN PRIVADA, SOCIAL, INDUSTRIAL Y MERCANTIL ECUATORIANA COMPAÑÍA LIMITADA (I.P.S.I.M. CIA. LTDA.)**, otorgada ante el Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el 16 de enero del año mil novecientos setenta y seis, consta la marginación realizada por mí, con fecha 17 de Diciembre de 2.008, relativa a la escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía **INVESTIGACIÓN PRIVADA, SOCIAL, INDUSTRIAL Y MERCANTIL ECUATORIANA COMPAÑÍA LIMITADA (I.P.S.I.M. CIA. LTDA.)**, escritura otorgada ante el Doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto (encargado) de Quito, con fecha 05 de diciembre de 2.008, de la cual se desprende que los cónyuges señores **CÉSAR ENRIQUE VILLACRÉS FONSECA** y **MARÍA TERESA AYALA**, y, la señora **MARLENE DEL CISNE COBA CARRIÓN VDA. DE VILLACRÉS**, debidamente representada por su apoderado general señor **CÉSAR ENRIQUE VILLACRÉS FONSECA CEDEN Y TRANSFIEREN LAS DOS MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y CINCO PARTICIPACIONES A FAVOR DE LOS SEÑORES GARIBALDI MERIZALDE DIQUE y JOSÉ RAFAEL MERIZALDE DUQUE**, en la siguiente forma: para **GARIBALDI MERIZALDE DUQUE MIL CUATROCIENTAS DIECIOCHO (1418) PARTICIPACIONES**; y, para **JOSÉ RAFAEL MERIZALDE DUQUE, MIL CUATROCIENTAS DIECISIETE (1417) PARTICIPACIONES.**- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 17 de Diciembre de 2.008



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO ECUADOR



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **45** del REGISTRO MERCANTIL de veintidós de enero de mil novecientos setenta y seis, a fs. 1470 vta, tomo 107, correspondiente a compañía **“INVESTIGACIÓN PRIVADA, SOCIAL, INDUSTRIAL Y MERCANTIL ECUATORIANA CIA. LTDA. (IPSIM CIA. LTDA)”** referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a nueve de enero de dos mil nueve.
EL REGISTRADOR.-

Raul Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

